

CONDICIONES

¿Se focalizará la Selección de Nuevos Barrios 2018 en territorios con condiciones específicas?

Si, los Barrios propuestos deberán estar emplazados en comunas de más de 20.000 habitantes o en comunas entre 10.000 y 20.000 habitantes que presenten más del 60% de la población urbana, con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el registro social de Hogares. Se consideran Los siguientes criterios:

- a) Localización del polígono
- b) Calidad del espacio público
- c) Acceso a equipamiento
- d) Vulnerabilidad Social (tramo 40 + hacinamiento)
- e) Indicadores de deterioro físico espacial del territorio
- f) Intervenciones complementarias

¿Hay comunas habilitadas en todo el territorio nacional para poder proponer nuevos Barrios al Programa?

Se encuentran habilitadas las comunas de las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena Y región Metropolitana.

Región	Nº Comunas
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	3
Antofagasta	5
Atacama	7
Coquimbo	9
Valparaíso	29
Libertador Bernardo O'Higgins	17
Maule	13
Biobío	23
Ñuble	7
La Araucanía	19
Los Ríos	7
Los Lagos	10
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2
Metropolitana	45
TOTAL	199

¿Cuál es la distribución regional de los 40 barrios a seleccionar para el llamado 2018?

Región	Nº línea Barrios Interés Regional	Nº Barrios línea concursable	TOTAL
Arica y Parinacota		1	1
Tarapacá		1	1
Antofagasta	1	1	2
Atacama		1	1
Coquimbo	1	1	2
Valparaíso	2	1	3
Libertador Bernardo O'Higgins		1	1
Maule	1	1	2
Biobío	1	2	3
Ñuble		1	1
La Araucanía		2	2
Los Ríos	1	1	2
Los Lagos	1		1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		1	1
Magallanes y de la Antártica Chilena		1	1
Metropolitana	2	14	16
Total	10	30	40

30 cupos línea concursable a nivel nacional

10 cupos Barrios de interés regional.

En consideración a que en el llamado 2017 la región Metropolitana no presentó propuesta debido a un alto volumen de Barrios en ejecución, en este Llamado 2018 se asignan 16 cupos para presentar propuesta de nuevos Barrios.

SELECCIÓN CORECIVYT

¿Qué plazo considera el Llamado a Formulación de nuevos Barrios para presentar el Expediente de Postulación?

El plazo máximo considerado para presentar el Expediente de Postulación y el conjunto de antecedentes solicitados, es hasta el 05 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas. El ingreso de dicha presentación debe ser en la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, y en relación a cumplir el horario deben solicitar que el funcionario estampe en la Carátula de Ingreso de Expediente de Postulación la Fecha, Hora, timbre y nombre del funcionario receptor.

¿Qué plazos considera el Llamado a Formulación de nuevos Barrios para evaluar el Barrio propuesto?

Una vez que el Barrio propuesto es ingresado a la SEREMI, se inicia un proceso de evaluación y calificación en 3 etapas de: Admisibilidad, Elegibilidad y Selección. La SEREMI no tendrá por obligación esperar que se cumpla el plazo de una etapa para iniciar la siguiente.

Etapa	Plazo
Admisibilidad	18 de Diciembre de 2018
Elegibilidad	08 de Enero de 2019
Selección	23 de Enero de 2019

¿Quién califica en las distintas etapas de selección de nuevos Barrios, de la línea concursable?

Admisibilidad: Será la SEREMI la responsable de evaluar la Admisibilidad, y el Secretario Técnico Regional del Programa coordinará el proceso que determinará si las propuestas de Barrios califican como Admisibles o No Admisibles.

Elegibilidad: Será la Comisión Técnica Evaluadora integrada por SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Director SERVIU, el Jefe del Departamento de Planes y Programas SEREMI, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI, el Jefe del Departamento Técnico SERVIU y el Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU. El Secretario Técnico Regional del Programa coordinará el proceso que determinará si las propuestas de Barrios califican como Elegibles o No Elegibles. En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. La Comisión será presidida por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros.

Selección: Será el Jurado Regional (CORECIVYT) integrado por: Intendente Regional, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo; el SEREMI de Obras Públicas; el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones; el SEREMI de Bienes Nacionales; el SEREMI de Medio Ambiente; el SEREMI de Agricultura; el SEREMI de Economía, Fomento y Turismo; el SEREMI de Minería; el SEREMI de Desarrollo Social; el SEREMI de Energía; un representante de la Secretaria General de la Presidencia; y un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El Secretario Técnico Regional del Programa asumirá el rol de asesor del Jurado que determinará si las propuestas de Barrios califican como Seleccionado o No Seleccionado. El Jurado es liderado por el Intendente y en caso de ausencia de los integrantes, éste podrá ser reemplazado por sus subrogantes, y sesionar con la asistencia de al menos 5 miembros. (Comisión Regulada por el decreto N° 34 de 2015 (V. y U.)

En el proceso de selección de nuevos Barrios ¿Es posible realizar aclaraciones o algo por el estilo?

En la etapa de Admisibilidad y de Elegibilidad, la SEREMI podrá solicitar aclaraciones al municipio en relación a los antecedentes de la propuesta de nuevos Barrios.

¿Qué pasa cuando un municipio no cumple con una de las tres condiciones asociadas al criterio de admisibilidad Saldos por rendir acumulados?

Aquellos Municipios que no cumplan una de las tres condiciones asociadas al criterio de Saldos por Rendir Acumulados, no podrán presentar propuestas de nuevos Barrios. La evaluación considerará el comportamiento del Municipio en relación a la rendición de gastos asociados a los recursos transferidos por



LLAMADO CONCURSO 2018
ORIENTACIONES GENERALES
SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Programa Recuperación de Barrios



la SEREMI y el SERVIU. Por lo cual, ambas instituciones deben cumplir las tres condiciones para aprobar el criterio en su conjunto.

Las tres condiciones asociadas al criterio de Admisibilidad de Saldos por rendir acumulados establecidos en la resolución N°8793 del 12 de Noviembre de 2018 son:

Municipio no cuenta con convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos al 30 de septiembre de 2017. No se cumple con este criterio si a la fecha de emisión del certificado saldos por rendir acumulados (SERVIU Y SEREMI), el municipio cuenta con recursos asociados a convenio de implementación de obras o plan de gestión social transferidos al 30 de septiembre del 2017 y que no han iniciado.

Municipio no cuenta con rendiciones pendientes de Convenios de implementación o PGS u obras terminadas al 01 de marzo de 2018. No se cumple con este criterio si a la fecha de emisión del certificado saldos por rendir acumulados (SERVIU Y SEREMI), el municipio cuenta con recursos asociados a convenio de implementación de obras o plan de gestión social transferidos al 01 de Marzo del 2018 y que no han iniciado.

Municipio no cuenta con rendiciones pendientes de Convenios de implementación o PGS u obras en ejecución correspondientes a recursos transferidos al 01 de marzo de 2018. No se cumple con este criterio si a la fecha de emisión del certificado de saldos por rendir (SERVIU Y SEREMI) el Municipio cuenta con saldos por rendir en ejecución pendiente, esto es que no haya rendido gasto de acuerdo a las Resolución Exenta N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas. Para la evaluación de esta condición se considerarán solo los saldos por rendir asociados a transferencias efectuadas hasta el 01 de marzo de 2018.

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

¿Cómo funciona la metodología de focalización?

La metodología de focalización explicada anteriormente contempla mapas elaborados de todas las comunas sobre acceso a equipamiento, vulnerabilidad social y deterioro urbano. Así mismo, se elaboró un visor que permite analizar las inversiones complementarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de focalizar en aquellos territorios en que se pueden generar sinergias con proyectos tales como: Proyectos Urbanos Habitacionales PUH, Barrios Históricos BBHH, Regeneración de Conjuntos Habitacionales RCH, Parques Urbanos y/o Proyectos emblemáticos.

El despliegue de información se maneja por separado y/o en conjunto a fin de priorizar aquellos territorios con concentración de deterioro y déficit urbano social, en función de focalizar territorios, con una mirada estratégica y sinérgica respecto a las propias líneas de inversión Habitacional y Urbana del MINVU, y su correlación con la planificación urbana de las comunas habilitadas, lo que permite orientar a los municipios en la postulación de nuevos barrios.

¿Cómo funciona el visor?

La herramienta permite en primera etapa visualizar información territorial sobre la inversión del Ministerio de Vivienda en particular lo referido a los proyectos estratégicos de la medida 5 + 2

1. Cada SEREMI tiene una clave de visualizador, la cuales manejan las Contrapartes IDE Minvu de cada Región.
2. Los Equipos de Barrios deberán coordinar con nuestras contrapartes el acceso al visor, así como el apoyo técnico que requieran.
3. CEHU se encargará de coordinar y realizar manual de uso de plataforma.

A. Acceso Visor

LINK:

<http://minvu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ece035db04e64bd0b6d6eb3c81460902>

- B. Para acceder al procedimiento de Concurso ruta y Link
ISO 9001: Entrar a Intranet/ Sistema de Gestión de Calidad / Subsecretaría/ Barrios/
Procedimiento / concurso 2018

http://divisiones.minvu.cl/teams/iso/iso/SGC/Versiones%20Bisagi/Pr_Recuperaci%C3%B3n%20de%20Barrios/index.html#list

¿Quiénes pueden ingresar al visor?

Los encargados y equipos regionales del programa. Además, los municipios recibirán Asistencia Técnica del visor la cual deberá ser coordinada por las Seremis en las oficinas de las Seremis, durante el proceso de selección de los barrios.

¿Plazos que estará disponible el visor?

El visor web estará disponible hasta el 9 de febrero de 2019

¿Con quién me comunico si tengo dudas?

En caso de dudas dirigirse por mail a:

Preguntas relativas al Programa: Lorna Franklin lfranklin@minvu.cl

Equipo nivel central Recuperación de barrios

Preguntas relativas al uso de la Plataforma Web: Anakena Orrego aorrego@minvu.cl

¿Cómo se define un barrio?

Un "Barrio" corresponde a un territorio que comparte factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, social, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o por compartir equipamientos, espacios públicos, servicio, transporte y/o comercio. En esa línea, los límites son reconocibles por sus habitantes, es decir el "polígono" puede estar conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales.

¿Existe un mínimo o un máximo de viviendas para conformar un Barrio?

Como referencia se señala que los barrios cuentan con al menos 250 y un máximo de 500 viviendas. No obstante, excepcionalmente podrá variar el número de viviendas que lo constituyan siempre que se resguarde los factores de identidad reconocidos y a una estrategia de intervención territorial que la justifiquen adecuadamente. El número de vivienda se indica en presentación del barrio y en el caso en que el número no corresponda al referencial, su justificación se debe señalar en el punto 2a, ambos puntos dentro del expediente.

¿Dónde se debe verificar el número de viviendas?

El verificador es el Expediente de Postulación en Presentación del Barrio y se debe informar el número de viviendas del Barrio propuesto. Se sugiere utilizar la herramienta del CENSO 2017.

¿Cómo se contabilizan las viviendas para definir un barrio?

Para determinar el número de vivienda, el municipio deberá contabilizar sólo las viviendas que corresponden a un rol habitacional otorgado por el SII. Una vivienda puede tener más de un hogar.

¿De dónde extraemos los datos para postular?

Contamos con los datos actualizados a nivel regional y comunal del CENSO 2017 y los datos por manzana se solicitan a los Municipios que utilicen diversas fuentes de datos, entre ellas las proyecciones de población del INE. Lo fundamental es completar en el expediente la fuente de información

Dato	Fuente
Los Datos de población regional y comunal	Utilizar los antecedentes Censo 2017 y proyección de la población del INE 2018.
Escala Barrial	
Caracterización sociodemográfica	Fuente: Datos Censo 2017, encuestas municipales u otras.
Immigrantes	La encuesta CASEN se pueden extraer datos de la pobreza multidimensional a nivel comunal
Pueblos originarios	
Porcentaje de Población en situación de pobreza	http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/estimacion_pobreza_ingreso_multidimensional_comunal.pdf
Porcentaje de población desempleada	Tasa de Desocupación: Porcentaje de la población desocupada (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez) de 15 años y más con respecto a la fuerza de trabajo o población económicamente activa de 15 años y más. Si los datos no se encuentran se pueden proporcionar a nivel comunal
Numero hogares que se encuentren en el Tramo 40 (RSH)	Registro social de hogares de los mapas proporcionados por el Ministerio u otra fuente

FINANCIAMIENTO

¿El presupuesto que entrega el MINVU para la implementación del Programa en los Barrios nuevos seleccionados va en relación con el número de viviendas?

El marco presupuesto del Barrio es de M\$788.300.000, estos recursos dispuestos para la intervención no están asociados al número de viviendas que resulten del polígono del Barrio. En el caso de los Aportes del Municipio de 5 UF y el Aporte Vecinal de 0,5 UF, si están sujetos al número de viviendas. Por tanto, si supera las 500 viviendas, se debe revisar que el Municipio se comprometa con otros recursos adicionales para la

adecuada implementación del Programa (Recurso Humano, Oficina de Barrio, otros). Esto adicionalmente, se articula con los recursos que provienen de la gestión Multisectorial, intrasectorial e intersectorial.

¿En qué se consiste el aporte municipal?

El aporte municipal corresponde a 5 UF por el número de viviendas del polígono del Barrio propuesto, este podrá materializarse a través de recursos monetarios municipales, obras financiadas con recursos propios y recursos monetarios o proyectos con financiamiento externo gestionado por el municipio.

¿Cuáles son las condiciones y el plazo para concretar el aporte municipal?

Este deberá estar aprobado por Acta de Sesión del Concejo Municipal con fecha anterior a la postulación a la selección del Barrio, la materialización de la obra debe ser ejecutado antes de que el Programa se retire del territorio y respaldado por Documento "Compromiso Aporte Municipal para nuevos Barrios".

¿Qué debe especificar el Documento "Compromiso Aporte Municipal para nuevos Barrios"?

El documento debe ser firmado por Secretario Municipal y debe precisar lo siguiente:

Fecha de sesión del Concejo Municipal, número y fecha del acta y los concejales presentes.

El barrio y número de viviendas.

Monto del aporte municipal y plazo de ejecución.

Priorizar Firma de Convenio de Cooperación e Implementación, Oficina Barrial habilitada en el barrio.

Contraparte Técnica Municipal designada, Instalar Mesa Técnica Comunal, Contratar a Equipo de Barrios en coordinación la SEREMI, Gestión de la Obra de Confianza, Mantenimiento de las obras y proyectos sociales realizados por el Programa, y Actuar co-responsablemente junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y vecinos y comunidad del Barrio en la buena implementación del Programa.

¿Se mantiene el compromiso de aporte vecinal?

Sí, es una condición de entrada del concurso que se mantiene, esto es un aporte de 0,5 UF por cada vivienda que compone el polígono seleccionado. Este aporte podrá ejecutarse en su totalidad por el trabajo comunitario valorizado, recaudación de fondos comunitarios y gestión de recursos de terceros. La materialización del aporte debe ser ejecutado antes de que el Programa se retire del territorio y respaldado por Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".

¿El aporte vecinal puede financiarlo el municipio?

Sí, los municipios pueden asumir el aporte vecinal con recursos propios. Sin embargo, se espera que los vecinos y organizaciones del Barrio, puedan reunir estos recursos a través de un trabajo de autogestión y colaboración de vecinos y comunidad.

¿Para calcular el Aporte Municipal y Vecinal qué valor UF se considerará?

El valor de la UF corresponderá al valor de la Uf presupuestaria del año en que efectivamente se ejecute el aporte municipal y/o vecinal.